RESOLUCIÓN IM Nº 5608/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01 DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2017 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL" ADJUDICADA A LA FIRMA UNIVAC INFORMATICA Y SERVICIOS.----------

Caacupé, 13 de setiembre de 2017

VISTAS:

La necesidad de ampliar la provisión según Contrato Original N° 26/2017, por medio de Adenda N° 01/2017 totalizando la suma de guaraníes 15.000.000 (Quince millones), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato. ----------

La Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."----------

Que, el monto total del contrato suscripto en el marco de la adjudicación del llamado de referencia asciende a la suma total de guaraníes ***80.000.000 (Ochenta millones)*** *y la necesidad de incrementar dicho contrato a través de una* ***Adenda*** *según el Dictamen de la UOC de fecha 11 de setiembre de 2017,* ***dicho monto asciende a la suma total de guaraníes 15.000.000 (Quince millones),*** *que se encuadra dentro del veinte por ciento (20%) del porcentaje de incremento permitido en la Ley pertinente. ----------*

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------*

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01 DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2017 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL" ADJUDICADA A LA FIRMA UNIVAC INFORMATICA Y SERVICIOS, *en donde se establecerán los servicios adicionales, a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.----------*

Art. 2° IMPUTAR, *el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 1 de setiembre de 2017(CDP) adjunto, en la suma de guaraníes* ***15.000.000 (Quince millones),*** *por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3° COMUNICAR, *a quienes corresponda, cumplida, archivar.----------*

ABG. JESSICA NOGUERA C.
SECRETARIA GENERAL

LIC. DIEGO A. RIVEROS G.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ · UNA CIUDAD PARA LA GENTE · CAACUPÉ · ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020 · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ · CAACUPÉ · ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020 · INTENDENTE

SG/JNC